

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

**Rad. 2023-00207**

Mediante escrito allegado por vía electrónica, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto del 12 de enero de 2024, mediante el cual se fijó fecha y hora de audiencia.

En principio es pertinente indicar que el auto que fija fecha y hora de audiencia no es pasible de ningún recurso, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 372-1 inciso segundo del CGP.

No obstante lo anterior, revisados los motivos que expone el apoderado judicial de la parte actora en el citado escrito, encuentra el despacho que le asiste razón en indicar que la parte demandada omitió remitirle el escrito de contestación de la demanda, en la forma dispuesta en el parágrafo del art.9 de la Ley 2213 de 2022, circunstancia que imponía que por parte de la secretaría del juzgado se diera traslado de las excepciones de mérito mediante fijación en lista, actuación procesal que tampoco se realizó, lo que da lugar a que se configure la nulidad de que trata el artículo 133-5 de la obra citada.

Así las cosas, se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto que fijó fecha y hora de audiencia y decretó pruebas que data del 12 de enero de 2024 (archivo 032), y en efecto, se ordena que por la secretaria del despacho se dé traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2a1b862202e5ea4cb1279ea42001d154b537a6675f18d303fad1d8eff93772**

Documento generado en 23/01/2024 05:45:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>